



Nueve de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1977
RADICADO No. 05360 31 03 001 2023 00175 00

La apoderada de la parte actora, mediante escrito que obra en el consecutivo 006 del expediente virtual, manifiesta retirar la demanda. Dicha demanda fue rechazada el 28 de julio de 2023 (archivo 005).

Por lo tanto, al ajustarse a lo reglamentado por el art. 92 del C. General del Proceso, se autoriza el retiro, para lo cual se dispone devolver la demanda enviando al correo de la abogada de la parte demandante el vínculo correspondiente del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 31** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd746d9bd9aeaf09f756a3081c80067f250b06608435d6c6852ebae577603a4e**

Documento generado en 15/08/2023 11:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>